

RESUMEN ACUERDOS SESION JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA No.2425

Temas de señores directores

1. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Acuerdo N°01: Los Señores Directores acuerdan aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria No.2425 trasladando el punto 4 de Asuntos Jurídicos como punto 3 y el punto 3 de FONASCAFE como punto 4. Por lo tanto, la agenda quedaría de la siguiente manera:

***Junta Directiva
Instituto del Café de Costa Rica
Sesión Extraordinaria N°2425
Miércoles 3 de Julio del 2024
Orden del día***

Hora: 8:30 a.m.

Lugar: ICAFE VIRTUAL -Zoom

Temas de señores directores

1. Aprobación del orden del día - 5 min
2. Correspondencia -5 min

Temas de la Administración

3. Unidad de Asuntos Jurídicos-30 min
 - 3.1 Criterio de Avals
 - 3.2 Criterio sobre Casas de la Alegría ante solicitud del IMAS
3. Gerencia de FONASCAFE – 1 hora
 - 3.1 Informe de FONASCAFE ante ICAFE.
 - 3.2 Adquisición de la póliza de RT para cosecha 2024-2025.
4. Unidad de Asuntos Jurídicos-30 min
 - 4.1 Criterio de Avals
 - 4.2 Criterio sobre Casas de la Alegría ante solicitud del IMAS
5. Unidad de Estudios Económicos - 1 hora
 - 5.1 Metodología de cálculo de diferenciales
6. Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones - 1 hora
 - 6.1 Tema Roll over – Dictamen de Comisión Precios Bajos
 - 6.2 Contratos de precio bajo

Cierre Aprox. 12:00 m.d.

Aprobado por unanimidad y en firme.

2. CORRESPONDENCIA -5 MIN

No hay correspondencia

Temas de la Administración

3. UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS – 1 HORA
 - 3.1 Criterio de Avals.

3.2 Criterio sobre Casas de la Alegría ante solicitud del IMAS.

4. GERENCIA DE FONASCAFE – 1 HORA

4.1 Informe de FONASCAFE ante ICAFE.

Sale el señor Carlos Rivera al ser las 9:58am y el señor Victor Carvajal al ser las 10am

4.2 Adquisición de la póliza de RT para cosecha 2024-2025.

Acuerdo N°02: Los Señores Directores, de acuerdo con las atribuciones fijadas en la Ley N°2762, sus reformas y el reglamento a la citada Ley, y en atención del acuerdo N°5 de la sesión 84 del Consejo Ejecutivo del FONASCAFE sobre la adquisición de la póliza de seguro de Riesgos del Trabajo para la población recolectora de café con el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS) para la cosecha 2024-2025, acuerdan, en su calidad de tomador del seguro, aprobar la solicitud al INS referente a la emisión de la mencionada póliza de seguros, bajo la modalidad liquidable al finalizar el periodo de vigencia del seguro, con vigencia del 08 de julio de 2024 al 31 de mayo de 2025 y suscribir el Adendum condiciones Particulares de la póliza 345229 a nombre del Instituto del Café de Costa Rica, con los recursos aportados a FONASCAFÉ para el modelo de responsabilidad social establecido en el artículo 11 de la Ley No. 9630, y de manera suplementaria al modelo de aseguramiento contributivo en el Seguro Social de la población recolectora de café (normado por el “Reglamento para el Aseguramiento contributivo de la población recolectora de café en el Seguro Social” emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social y el “Convenio para el Aseguramiento Contributivo de los Recolectores de Café en forma excepcional y por la temporalidad de la cosecha suscrito entre la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto del Café”). Se autoriza a la Administración del ICAFE a realizar el pago de la prima del seguro, en calidad de administrador de FONASCAFÉ.

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme (7 votos).

Acuerdo N°03: Los señores directores, ante las manifestaciones del señor Ministro, Victor Carvajal Porras con respecto al señalamiento a la Junta Directiva de nunca acercarse al MAG para gestionar conversaciones y trabajo en equipo sobre el tema de la Reforma del FONASCAFE y luego de la exposición sobre el Informe de FONASCAFE por el señor Rodolfo Víquez, Gerente de FONASCAFE en el cual se indica las visitas y reuniones sostenidas en el MAG y en el cual ha participado el señor Viceministro Julián Arias, como representante oficial del MAG ante el FONASCAFE, acuerdan instruir a la administración elaborar un oficio dirigido al señor Ministro respondiendo a las observaciones señaladas en la sesión extraordinaria N°2425 y a la vez solicitarle por favor interponga sus buenos oficios ante el compromiso adquirido para lograr que la reforma al FONASCAFE logre avanzar su camino de manera positiva en la corriente legislativa.

Además, se recomienda al Consejo Ejecutivo de FONASCAFE proceder a solicitar una respuesta al MAG con respecto al oficio XXXX.

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme (7 votos).

5. UNIDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS - 1 HORA

5.1 Metodología de cálculo de diferenciales

Acuerdo N°04: Los señores directores, una vez analizada la presentación realizada por la Unidad de Estudios Económicos y Mercado en el marco de la metodología denominada “Criterios para la Aprobación de Precios para la Inscripción de Contratos de Compraventa de Café” se acuerda la siguiente modificación:

DIFERENCIAL INTERNO:

La base de datos para el análisis de los diferenciales internos estará conformada por los contratos de compraventa de café inscritos ante el ICAFE en los últimos 365 días, de las categorías Convencional y Diferenciado SHB-PP-CE, de precio fijo y no roll over, considerando solo el café de proceso “Lavado”.

Se realizará un análisis de regresión para determinar la curva de mejor ajuste para el límite inferior estadístico, seguido se aplicará el cálculo de media móvil de peso para otorgar mayor importancia a los diferenciales más recientes, con las ecuaciones matemáticas determinadas se ajustará la media móvil de peso calculada al límite inferior para un contrato de 375 sacos de 46 kg.

Aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos).

Acuerdo N°05: *Los señores directores, una vez analizada la presentación realizada por la Unidad de Estudios Económicos y Mercado en el tema de “Criterios de expertos sobre el diferencial” se acuerda que cada año en el mes de julio la Junta Directiva elegirá de la base de datos de exportadores y beneficiadores de café un total de 16 empresas clasificadas en tres grupos:*

- *Cuatro Firms Beneficiadoras del sector cooperativo.*
- *Cuatro Firms Beneficiadoras del sector no cooperativo.*
- *Ocho Firms Exportadoras (cooperativas y no cooperativas).*

Estas listas deben incluir empresas representativas de la comercialización de café SHB-PP-CE, las listas serán elaboradas tomando en cuenta el café tranzado en los últimos 365 días (al 30 de junio) de las categorías Convencional y Diferenciado SHB-PP-CE, de precio fijo y no roll over.

Las empresas seleccionadas serán la base que utilizará la UEEM del ICAFE para realizar un sondeo de expertos sobre el diferencial de negociación del momento para un café SHB-PP-CE, localizando vía telefónica desde 8 y hasta 12 de estas empresas mencionadas.

Aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos).

Análisis en la clasificación de café, combinaciones de café importantes, cálculo de descuento.

Acuerdo N°06: *Los señores directores, en virtud de concluir con una revisión integral sobre todo el tema de la metodología de diferenciales y tablas por descuento, ya sean por calidad, tipo o por volumen, acuerdan solicitar a la Administración desarrollar el tema de la “Propuesta de mejora para el cálculo de descuentos” para ser analizado en el corto plazo. Dicha propuesta cual podría ser abordada en una comisión, en sectores o por la misma Junta Directiva, el cual permitirá completar todo el trabajo que se ha implementado.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme (7 votos).

6. GERENCIA REGULATORIA DE TRÁFICO Y LIQUIDACIONES - 1 HORA

6.1 Tema Roll over – Dictamen de Comisión Precios Bajos

Acuerdo N°07: *Los señores directores, en atención a la propuesta presentada por la comisión de precios bajos, para el tratamiento de los contratos que provienen de un “roll-over”, con el objetivo de desincentivar a que los beneficios realicen traslados de contratos de una cosecha a otra, además de velar por los intereses de los productores para que no se trasladen costos asociados en los roleos, acuerdan, instruir a la administración para que:*

- *Evalúen los contratos que provienen de un roll-over bajo las mismas condiciones del contrato original,*

- *Velar que los costos generados por switch y financieros los asuma el beneficiador, esto en un acuerdo entre partes privadas,*
- *Mantengan la prelación del contrato anterior*
- *Aplique los controles necesarios a los contratos a fin de impedir las ventas en las calidades, preparaciones y tipo que hayan sufrido un roll-over.*

Se instruye a la Administración presentar, por la Unidad de Asuntos Jurídicos el criterio en relación con el procedimiento para que este acuerdo sea ratificado en la próxima sesión.

Aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos).

6.2 Contratos de precio bajo

Acuerdo N°08: *Los señores directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de exportación de precio fijo con precio bajo, número 4156257508; de la cosecha 2024-2025, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado. Considerando que el contrato proviene de un roll-over en el cual el beneficio no tiene la capacidad para cumplir con la entrega y calidad pactada en la cosecha 23-24 y se acepta el acuerdo o arreglo entre partes, a razón de que el beneficio pueda cumplir en la cosecha siguiente.*

Aprobado por unanimidad y en firme

Acuerdo N°09: *Los señores directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de exportación de precio fijo con precio bajo, número P023.588A; de la cosecha 2023-2024, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado.*

Aprobado por unanimidad y en firme

Acuerdo N°10: *Los señores directores acuerdan rechazar la inscripción de los contratos de exportación de precio fijo con precio bajo, números 17332, 17333 (ambos 825 unid 46 k), 173542 y 173552 (ambos 412.5 unid 46 k); de la cosecha 2024-2025, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “es inferior” a los márgenes mínimos de fluctuación actual de mercado.*

Aprobado por unanimidad y en firme

Finaliza al ser las 1:28pm